Contrato No.	**IUD20260193**	**Fecha:**	**27-08-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**N/A**		
Identificación:	**N/A**		
Razón social:	**PSYCONOMETRICS S.A.S.**		
Nit:	**900.535.995-4**		

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.505.645, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026 y facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No. 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**, quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL; y PSYCONOMETRICS S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT No. **900.535.995-4,** representada legalmente por **LAURA CAMILA HERRERA CARO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.1.017.227.513**, quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **Arrendamiento de suscripción de licenciamiento**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, contando con la RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604631 del dia 26 del mes de Agosto de 2026 "*Por la cual se justifica la celebracion de un contrato bajo la modalidad de contratacion directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado con PSYCONOMETRICS S.A.S."* y previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Suscripción de licenciamiento para uso, implementación, personalización, alojamiento, soporte técnico especializado, capacitación y servicios asociados de una plataforma de biblioteca digital, incluyendo el acceso y administración de contenidos digitales, para fortalecer los servicios de información, consulta e investigaciones dirigidas a la comunidad académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato, incluida la aprobación de

IUD20260193
27-08-2026 16:20:35
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	las garantías cuando haya lugar. El plazo del contrato no afecta el principio de anualidad presupuestal, toda vez que el pago se realizará en la vigencia 2026. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.
3) Obligaciones específicas del contratista:	El contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, en los estudios previos y propuesta presentada. 2. Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad. 3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen con ocasión del contrato. 4. Suministrar al supervisor toda la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Reportar a la IU. Digital cualquier novedad que se suscite durante la ejecución del contrato y mantener comunicación permanente a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Presentar los informes que se le requieran sobre la ejecución y desarrollo del contrato. 7. Entregar funcionando la base de datos de acuerdo con los requerimientos y características técnicas descritos en apartado anterior. 8. Ofrecer a la comunidad educativa permanentemente, orientación online sobre el uso de las bases de datos. 9. Ofrecer como mínimo dos manuales o tutoriales digitales de uso de la herramienta. 10. Permitir el acceso a la base de datos bibliográfica mediante el Laboratorio de Innovación Lectura y Aprendizaje – LILA y las aplicaciones móviles. 11. Posibilitar la recolección de reportes de uso de la plataforma. 12. Brindar información sobre reportes y estadísticas semestral (dos en el año) 13. Permitir el acceso a los recursos en modalidad multiusuario. 14. Brindar dos capacitaciones online, durante el año. Estas capacitaciones se ofrecerán a toda la comunidad académica. 15. Atender los requerimientos técnico o administrativo dentro de las primeras 48 horas después de recibida la petición. Los canales de comunicación serán a través de correo electrónico o telefónico. Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL: **Suscripción a la biblioteca digital de OverDrive:**

IUD20260193
27-08-2026 16:20:35
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	Biblioteca de préstamo digital: La plataforma debe permitir a la biblioteca del Laboratorio de Innovación Lectura y Aprendizaje – LILA de la IU Digital ampliar su alcance a usuarios nuevos y existentes a través de la tecnología digital. El acceso a todos los títulos debe estar disponible vía Internet, de manera que los usuarios puedan consultar la colección de medios digitales las 24 horas del día, los 7 días de la semana, desde cualquier lugar con conexión a Internet. **Accesibilidad para los usuarios**: Los usuarios deben poder acceder al servicio utilizando una computadora, acceso a Internet y una tarjeta o credencial válida del Laboratorio de Innovación Lectura y Aprendizaje – LILA de la IU Digital. **Desarrollo de un sitio web alojado:** OverDrive desarrollará y aloja un sitio web personalizado para la biblioteca, que permitirá a los usuarios consultar libros electrónicos (eBooks), audiolibros y videos. Este sitio será accesible desde cualquier lugar, proporcionando una experiencia de usuario integral y de alta calidad. **Amplia colección de títulos:** El servicio debe ofrecer una colección de más de 5.000.000 de títulos, proporcionados por miles de editores, garantizando a la biblioteca una selección amplia y variada de contenido digital. **Sucursal Virtual:** La plataforma debe ofrecer una experiencia comparable a la de una sucursal física, permitiendo a la biblioteca ser referida como una "Sucursal Virtual". Esto incluye un sitio web personalizado, la verificación de tarjetas de biblioteca, registros MARC para integración con sistemas OPAC y un servicio al cliente excepcional. **Funciones adicionales:** El sistema debe incluir herramientas innovadoras como listas de deseos, calificación de títulos con estrellas, opciones para compartir, recomendaciones de títulos, búsqueda de texto completo y categorías destacadas. **Personalización de notificaciones:** Los usuarios deben tener la capacidad de personalizar sus notificaciones de préstamo, facilitando el seguimiento y la gestión de sus préstamos de manera eficiente. Se debe garantizar que todos los servicios mencionados se entreguen con los más altos estándares de calidad, asegurando la mejor experiencia posible tanto para el Laboratorio de Innovación Lectura y Aprendizaje – LILA de la IU Digital como para sus usuarios. Plataforma Proveedor Modelo de licenciamiento Plazo y Biblioteca Digital de OverDrive OverDrive Unlimited 12 meses **Características de la suscripción a la biblioteca digital OverDrive:** **Uso ilimitado:** El acceso a la biblioteca digital OverDrive es ilimitado,

IUD20260193
27-08-2026 16:20:35
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, sin restricciones para los usuarios. **Calidad de contenido:** OverDrive ofrece una de las mejores colecciones de libros electrónicos, audiolibros, revistas y contenido multimedia en el mercado de bibliotecas digitales, garantizando acceso a títulos de alta calidad de miles de editores. **Acceso simultáneo ilimitado:** El servicio permite el acceso sin límites de usuarios simultáneos, lo que asegura que todos los miembros de la comunidad académica puedan acceder a los recursos de OverDrive desde cualquier lugar, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias. **Interfaz en español:** La plataforma cuenta con una interfaz disponible en español, lo que facilita su uso para usuarios no familiarizados con la investigación bibliográfica en otros idiomas, mejorando la accesibilidad. **Validación de acceso:** El acceso a la biblioteca digital OverDrive puede realizarse a través de diferentes métodos, como la validación por dirección IP, combinación de clave y contraseña, o mediante otros mecanismos de autenticación segura. **Estadísticas de uso:** OverDrive proporciona a los administradores una amplia gama de informes personalizables para controlar y monitorear el uso de la plataforma. Estos informes se actualizan de manera automática, ofreciendo datos valiosos sobre el comportamiento de los usuarios. **Soporte técnico y respaldo:** La plataforma incluye atención técnica y administrativa sin cargo adicional, asegurando una solución oportuna a cualquier inconveniente. **Capacitaciones en el Centro de Capacitación en Línea de OverDrive:** El equipo de trabajo del Laboratorio de Innovación Lectura y Aprendizaje – LILA de la IU Digital puede acceder al Centro de Capacitación en Línea de OverDrive, que ofrece cursos y sesiones en tiempo real con capacitadores especializados.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (39,000,000 COP)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260418 de 2026.
5) Forma de pago:	La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista un único pago por valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (39,000,000 COP)**, cumpliendo las obligaciones descritas; sin superar en ningún caso el 31 de diciembre 2026, siempre y cuando se avale y se constate el cumplimiento total del mismo, y se garantice que se cuente con todo el insumo contratado, accesos, libros y todo lo referente a la propuesta presentada. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: a) Copias de los documentos que acrediten el

IUD20260193
27-08-2026 16:20:35
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

<table>
<tr><td></td><td>correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. b) Informe de actividades adelantadas por EL(LA) CONTRATISTA, en el respectivo periodo. c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. d) Productos requeridos en el contrato. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por EL(LA) CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantías:</td><td>Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato. EL (LA) CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal Cubrirá a la IU. Digital de Antioquia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

IUD20260193
27-08-2026 16:20:35
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el

contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="2">Beneficiario / Asegurado:</td><td>La Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. DIGITAL –</td></tr>
</table>

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.EL (LA) CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual:</td><td>Si, como resultado de la ejecución del presente contrato, se generaran intangibles susceptibles de protección bajo las normativas de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y propiedad industrial, tales como artículos, metodologías, software, informes, diseños industriales, patentes, obras, mejoras de productos o servicios, invenciones, marcas, diseños, interfaces gráficas y otros, la totalidad de estos derechos se entenderá transferida de manera exclusiva e irrevocable a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, sin restricciones en cuanto a su territorialidad, temporalidad o modalidades de explotación, por todo el término de protección legal conforme a la legislación colombiana y para</td></tr>
</table>

IUD20260193
27-08-2026 16:20:35
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

	el territorio del mundo. Esta cesión abarca la totalidad de los derechos patrimoniales sobre los intangibles creados, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de explotación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación. El CONTRATISTA colaborará en los trámites de registro y suscribirá los documentos necesarios para formalizar la titularidad a favor de la IU DIGITAL. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Así mismo, el (la) contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude la IU. DIGITAL al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos

IUD20260193
27-08-2026 16:20:35
Radicador: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA

integrantes del contrato:	expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por la IU. DIGITAL y Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social para Personas Jurídicas, mediante el requisito establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad:	EL(LA) CONTRATISTA deberá mantener a la IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias:	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre la IU. DIGITAL y EL (LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL (LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con la IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación:	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
18) Domicilio:	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

19) Cesión:	El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. En caso de autorizarse la cesión, el cesionario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas para la ejecución del contrato. Hasta tanto la cesión no sea aprobada por la Entidad, el contratista continuará siendo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA IU. DIGITAL, en la dirección carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico infoproveedores@talenta365.com el cual se encuentra en el **Registro Único Tributario - RUT** aportado por EL(LA) CONTRATISTA.

BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: BLANCA LIBIA JIMENEZ MESA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA